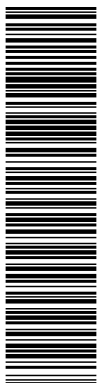


DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_20_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45WYV-WY1ZW-DTUYK Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:20:04 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 21/08/2019 14:23 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/08/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 22/08/2019 10:11



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA

JUNTA DE GOBIERNO, EL DÍA

20 de Agosto de 2019

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_20_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45WYV-WY1ZW-DTUYK Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:20:04 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 21/08/2019 14:23 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/08/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 22/08/2019 10:11

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ORDEN DEL DÍA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019.

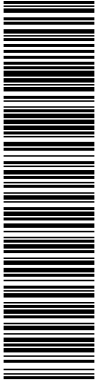
- 🕒 Hora de convocatoria: 10:30.
- 📍 Lugar: Sala de reuniones "Felipe Trigo"
Palacio Provincial.

- Excusas por faltas de asistencia.

📁 ASUNTOS:

1. **Acta anterior.** Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 13 de Agosto de 2019.
2. Propuesta de aprobación de adjudicación del contrato de obras “Mejora de Infraestructuras Urbanas en Diversas Localidades de la Provincia (expediente 700/VMC/2019/O/013), 3 Lotes.
3. Concesión de una subvención al Ayuntamiento de Mérida, para la organización del Festival de Música “*Mérida, Patrimonio de la Humanidad*”.

El Presidente,
Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_20_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45WYV-WY1ZW-DTUYK Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:20:04 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 21/08/2019 14:23 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/08/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 22/08/2019 10:11

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019.**



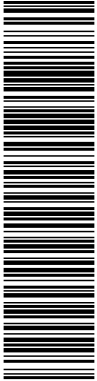
En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día trece de agosto de dos mil diecinueve, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones establecido por Decreto de la Presidencia de fecha 3 de Julio de 2019 (BOP del 8), se constituye la Junta de Gobierno en la Sala Felipe Trigo de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria para tratar los puntos de orden del día que a continuación se detallan.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio y los Diputados y Diputadas provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel José González-Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña M^a Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina, asistidos por la Viceinterventora, doña Eva Aguilar Cortés y el Secretario General Accidental, don Juan Ovando Murillo, que da fe.

Excusa debidamente su asistencia a la sesión los Vicepresidentes Primero don Ricardo Cabezas Martín y Tercero don Ramón Roperó Mancera, así como la Diputada doña Cristina Valadés Rodríguez.

El Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose a conocer las los puntos del orden del día a tratar en la presente sesión.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_20_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45WYV-WY1ZW-DTUYK Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:20:04 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 21/08/2019 14:23 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/08/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 22/08/2019 10:11

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



1. Aprobación del Acta anterior.

Conocido el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el pasado día 13 de Agosto de 2019, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle aprobación, pudiéndose proceder a su transcripción al Libro corriente, conforme a lo determinado en el artículo 113.1. f) de la norma anteriormente invocada.

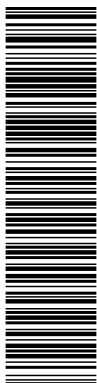
2. Adjudicación del contrato "Mejora de Infraestructuras urbanas en diversas localidades de la provincia".

En uso de la competencia delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, publicado en el BOP del 8, y conforme a lo establecido en el acuerdo primero, apartado b)), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación del contrato epigrafiado.

Visto el expediente de contratación con número, en la aplicación Plyca, 700/VMC/2019/O/013, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica, -en funciones de Secretaria de la Mesa de Contratación de Fomento- obrante en referido expediente, y que es del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA (Expte. 700/VMC/2019/O/013) 3 LOTES.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_20_8_19	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 45WYV-WY1ZW-DTUYK Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:20:04 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 21/08/2019 14:23 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/08/2019 10:11
	ESTADO FIRMADO 22/08/2019 10:11

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

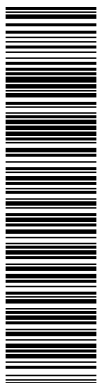
Primero. Con fecha 10 de abril de 2019 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "Mejora de infraestructuras urbanas en diversas localidades de la Provincia." (Expte. 700/VMC/2019/O/013) en 3 lotes, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

N	LICITADORES
1.	B06283790 - CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.
2.	A10012359 - Construcciones Araplasa, S.A.
3.	TEMP-00578 - UTE MAJOIN-ARAYA
4.	B10444453 - GRUPO POBLADOR S,L.
5.	B45351533 - Gosadex S.L.
6.	A10034759 - Construcciones Hidráulicas y Viales S.A. (CHV)

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar las siguientes propuestas de adjudicación:

- *LOTE 1: Alumbrado exterior de tramo de la carretera BA-002 en Villafranca de los Barros: Desierto.*
- *LOTE 2: Mejora del Polígono Industrial "El Alcornocal" en Monesterio: Construcciones Hidráulicas y Viales S.A. (CHV) con NIF A10034759 por un importe de adjudicación de 239.202,78€ (IVA no incluido), IVA: 50.232,58€, importe total 289.435,36€ (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.*



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_20_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45WYV-WY1ZW-DTUYK Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:20:04 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 21/08/2019 14:23 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/08/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 22/08/2019 10:11

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



- *LOTE 3: Mejora de accesibilidad a la localidad de San Pedro de Mérida por la Avenida Juan de Ávalos: UTE Majoin-Aglomerados Araya con NIF U06752000 por un importe de adjudicación de 495.580,69€ (IVA no incluido), IVA: 104.071,94€, importe total 599.652,63€ (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019.

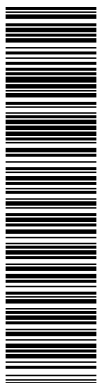
Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

LOTE 2: Mejora del Polígono Industrial "El Alcornocal" en Monesterio:

Nº	LICITADORES	MESA 2	MESA 3 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS				TOTAL
		CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA	EXTENSIÓN DE GARANTÍA	PERSONAL ASIGNADO A LA OBRA	CONTROL DE CALIDAD	
1.	A10034759 Construcciones Hidráulicas y Viales S.A. (CHV).	38,5	30,00	6	6	6	86,50
2.	B06283790 - Construcciones Majoin SL	35,2	27,18	10	6	6	84,38
3.	B45351533 - Gosadex S.L.	36,25	5,24	10	6	6	63,49
4.	TEMP-00580-UTE GRUPO POBLADOR-ARAYA.	Oferta en baja anormal					

LOTE 3: Mejora de accesibilidad a la localidad de San Pedro de Mérida por la Avenida Juan de Ávalos:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Nº	LICITADORES	MESA 2	MESA 3 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS				TOTAL
		CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA	EXTENSIÓN DE GARANTÍA	PERSONAL ASIGNADO A LA OBRA	CONTROL DE CALIDAD	
1.	UTE Majoin Aglomerados Araya. - TEMP00578	35,2	28,75	10	6	6	85,95
2.	Construcciones Araplasa, S.A. - A10012359	25,75	30	10	6	6	77,75
3.	B45351533 - Gosadex S.L.	36,75	12,17	10	6	6	70,92

2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

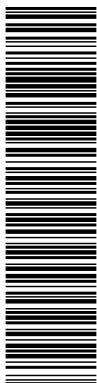
LOTE 2:

La oferta presentada por el licitador UTE Grupo Poblador-Araya se encontraba en baja anormal. El Servicio de Contratación y Gestión Económica solicitó justificación de la misma con fecha 19 de junio de 2019. En la misma fecha, la empresa presenta renuncia expresa.

3. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los licitadores propuestos para la adjudicación con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

LOTE 2: Mejora del Polígono Industrial "El Alcornocal" en Monesterio: Construcciones Hidráulicas y Viales S.A.:

- Oferta económica: 239.202,78€ (IVA no incluido).
- Extensión del plazo de garantía en 36 meses, siendo el plazo total de garantía de 48 meses.
- Adscripción a la ejecución del contrato de 2 técnicos y 1 encargado con dos años de experiencia en obras similares.
- Se compromete a dedicar el 2% del presupuesto de ejecución material a control de calidad.



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_20_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45WYV-WY1ZW-DTUYK Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:20:04 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 21/08/2019 14:23 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/08/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 22/08/2019 10:11

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



LOTE 3: Mejora de accesibilidad a la localidad de San Pedro de Mérida por la Avenida Juan de Ávalos: UTE Majoin - Aglomerados Araya:

- *Oferta económica: 495.580,69€ (IVA no incluido)*
- *Compromiso de extensión del periodo de garantía en 60 meses. Siendo el periodo total de garantía de 72 meses.*
- *Adscripción a la ejecución del contrato de 2 técnicos (Ingenieros grado civil) y 1 encargado todos con más de 2 años de experiencia.*
- *Se compromete a dedicar el 2% del presupuesto de ejecución material a control de calidad.*
- *Oferta mejoras de calidades: 25.534,65 / 69,18 € = 369,10 m² de firme a ejecutar*

4. La Mesa propuso la declaración de desierto del lote 1 al no haber recibido ninguna oferta admisible. El lote se declaró desierto el 29/07/2019 siendo publicado el día posterior en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, los licitadores seleccionados han presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 14 de agosto de 2019 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

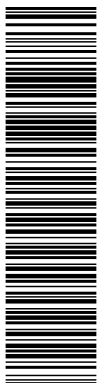
INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar los contratos a los siguientes licitadores:

- *LOTE 2 Mejora del Polígono Industrial "El Alcornocal" en Monesterio: Construcciones Hidráulicas y Viales S.A. con CIF: A10034759 por el importe de 289.435,36€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.*
- *LOTE 3 Mejora de accesibilidad a la localidad de San Pedro de Mérida por la avenida Juan de Ávalos: UTE Majoin - Aglomerados Araya con CIF: U06752000, por el importe de 599.652,63€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.*

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_20_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45WYV-WY1ZW-DTUYK Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:20:04 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 21/08/2019 14:23 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/08/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 22/08/2019 10:11

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios

La Secretaria de la Mesa de Contratación. Fdo.: María Sol Muñoz Prieto."

Por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, acuerda:

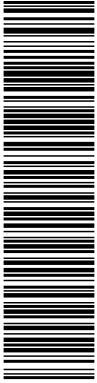
Primero. Adjudicar los contratos a los siguientes licitadores:

- LOTE 2 Mejora del Polígono Industrial "El Alcornocal" en Monesterio: Construcciones Hidráulicas y Viales S.A. por el importe de 289.435,36€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.
- LOTE 3 Mejora de accesibilidad a la localidad de San Pedro de Mérida por la avenida Juan de Ávalos: UTE Majoin-Aglomerados Araya, por el importe de 599.652,63€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados.

Tercero. Dar publicidad a las adjudicaciones de los referidos contratos mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Cuarto. Notificar las resoluciones a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios

Quinto: Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica, Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios, y cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Concesión de una subvención al Ayuntamiento de Mérida, para la organización del Festival de Música "Mérida, Patrimonio de la Humanidad".

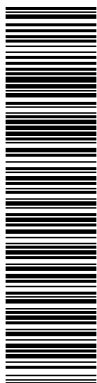
Visto el expediente tramitado correspondiente a la solicitud de subvención:

Solicitante	Cantidad	Finalidad
Ayuntamiento de Mérida.....	20.000 €.....	Festival de música "Mérida, Patrimonio de la Humanidad"

CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por Junta de Gobierno formulada por el Jefe de Servicio de Actividades Culturales, Juveniles y Deportivas de la Delegación de Cultura y Deportes, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

"Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Mérida conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 13.1.d) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las que constan en la memoria justificativa



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_20_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45WYV-WY1ZW-DTUYK Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:20:04 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 21/08/2019 14:23 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/08/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 22/08/2019 10:11

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



y vienen motivadas por la necesidad de financiar por primera vez en Extremadura el Festival de Música "Mérida, Patrimonio de la Humanidad", que tendrá lugar el 11 de octubre y que contará con artistas de primer nivel internacional, [...] que aportarán una excelente proyección turística a Mérida y Extremadura [...] esperando la participación de más de veinte mil personas, lo que supone una promoción inigualable de la ciudad a nivel nacional e internacional, justificándose de este modo razones de especial interés económicas y sociales para que se desarrolle este evento.

"Igualmente figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, para 2019, aprobado por el Presidente de la Diputación el día 12 de diciembre de 2018 (BOP de 13 de diciembre), las líneas de actuación de la Diputación para cada una de las áreas con importes y procedimientos de concesión respectivamente y en concreto en la cláusula cuarta, apoyar a los ayuntamientos como centro de actuación de la Diputación, de forma que [...] se vean apoyados por el plan estratégico de subvenciones que incluye la financiación de acciones, gastos corrientes y de inversión de los consistorios [...], además del impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura, el deporte en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, general riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva. En este sentido se contribuye al desarrollo local".

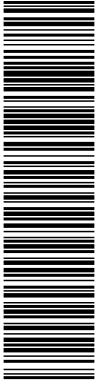
Por unanimidad se acuerda:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Mérida, una subvención directa para la financiación de gastos corrientes que se deriven de las acciones que se desarrollen dentro del Festival de Música "Mérida, patrimonio de la Humanidad".

La cuantía total de la ayuda asciende a veinte mil euros [20.000,00 €] y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 111/33401/46202 "Fiestas Populares entidades locales" de los Presupuestos Generales de la Corporación para 2019.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_20_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45WYV-WY1ZW-DTUYK Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:20:04 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 21/08/2019 14:23 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/08/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 22/08/2019 10:11

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligacional para el beneficiario:

A) Gastos subvencionables, obligaciones, plazo de ejecución y justificación.

Son gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2019.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Mérida asume las siguientes obligaciones:

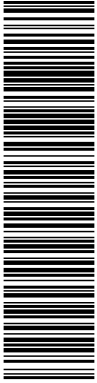
- Plazo de ejecución. La actuación deberá ejecutarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.
- Importe a justificar. Será el que resulte de la cantidad subvencionada por esta Diputación. Cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios deberán acreditarse en la justificación los gastos financiados con aportación propia.

Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

- Forma de justificación.

El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

- a) A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>
- a) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al Sistema de Interconexión de Registros (SIR).
- b) En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_20_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45WYV-WY1ZW-DTUYK Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:20:04 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 21/08/2019 14:23 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/08/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 22/08/2019 10:11

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



- Documentación a aportar en la justificación:

▶ Documentación técnica:

1. Memoria técnica firmada por el representante legal de la entidad.
2. Copia del material documental (gráfico, digital, audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto y donde se haga constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz.

▶ Documentación económica:

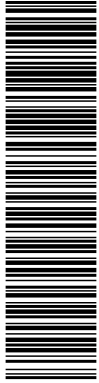
3. Certificado expedido por el Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a y VºBº del/a Presidente/a de la entidad conforme al modelo de Anexo de Cuenta Justificativa para Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.
4. Carta de pago expedida por la Entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes presupuestos.
5. En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

- Plazo de justificación.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 31 de diciembre de 2019.

Si, por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar la autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten tales circunstancias ante el órgano competente de la subvención. La Diputación de Badajoz podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y siempre que no se perjudican derechos de tercero y se solicite antes de finalizar el plazo de justificación inicialmente concedido. En todo caso, la concesión de la prórroga deberá otorgarse con la correspondiente resolución.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determinan los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_20_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45WYV-WY1ZW-DTUYK Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:20:04 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 21/08/2019 14:23 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/08/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 22/08/2019 10:11

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



B) Pago.

Debido a la necesidad de la actividad que se tiene que acometer, la situación económica del ente beneficiario, y la imposibilidad de acometer la actividad sin financiación previa, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la realización de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en el apartado A) anterior; una vez notificado y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello, detallados –más adelante– en el apartado D).

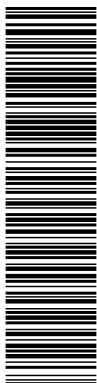
C) Área gestora.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención General.

D) Efectos.

La eficacia del presente Acuerdo quedará condicionada al cumplimiento y acreditación por parte del beneficiario de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado A) de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este período.
- b) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c) Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_20_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45WYV-WY1ZW-DTUYK Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:20:04 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 21/08/2019 14:23 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 22/08/2019 10:11	ESTADO FIRMADO 22/08/2019 10:11

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



- d) El beneficiario está obligado a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz en todo el material documental a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.
- e) Comunicar la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante al Diputación de Badajoz.
- f) Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Delegación del Área de Cultura y Deportes de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión, a las diez horas y cuarenta minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de lo anterior.

Vº. Bº.:
El Presidente

El Secretario General Accidental,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: Juan Ovando Murillo.

(documento firmado electrónicamente)

